



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341430200010524

Fecha: 2023-06-05

TRD: 4143.020.22.2.1020.001052

Rad. Padre: 202341430200010524

### CIRCULAR No 4143.020.22.2.1020.001052

Para: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES TERRITORIALES ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Asunto: INFORMACIÓN SOBRE TABLA DEL INCREMENTO SALARIAL DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES TERRITORIALES 2023.

En cumplimiento a la directriz impartida para todo el Territorio Nacional, en los Decretos de aumento salariales 887 y 888 del 02 de junio del 2023, emitido y aprobado por el señor Gustavo Petro Urrego, Presidente de la Republica de Colombia, Ricardo Bonilla González - Ministro de Hacienda y Crédito Público, Aurora Vergara Figueroa - Ministra de Educación Nacional, César Augusto Manrique Soacha- Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Distrito Especial Deportivo, Turístico, Cultural, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en su Decreto Distrital No. 4112.010.20.0385 del 13 de junio del 2023, se permite ratificar y comunicar el incremento salarial a los servidores públicos del Régimen Especial- Docentes y Directivos Docentes Territoriales financiados con el Sistema General de Participaciones –SGP, al servicio del Distrito Especial de Santiago de Cali”, que en su Artículo Primero señala: “INCREMENTESE el salario de los Servidores Públicos de Régimen Especial Docente y Directivo Docente Territorial regidos por el Decreto Ley 2277 de 1979, en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) conforme al criterio de incremento establecido en el capítulo II, Artículo 3° del Decreto No. 887 del 02 de junio de 2023, pago que será retroactivo a partir del primero (1°) de enero de 2023.”

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar discriminación del reajuste salarial de la siguiente manera:

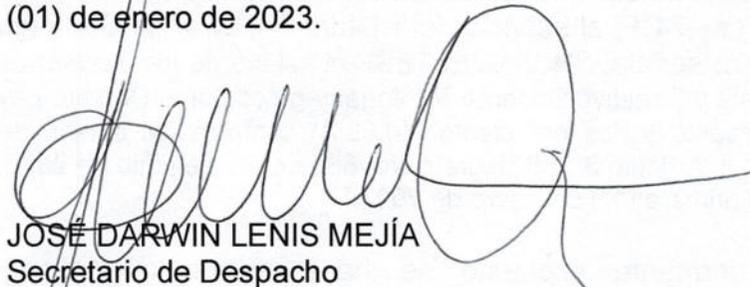
(Tabla 1. Ajuste Incremento Presupuestal).



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CARGO CODIGO	CARGO	GRADO	SALARIO 2023
998	Docente Antes 1995	13	5.861.127
998	Docente Antes 1995	14	6.673.150
9987	Coordinador Antes 1995	13	5.861.127
9987	Coordinador Antes 1995	14	6.673.150
9983	Rector Antes 1995	14	6.673.150
999	Docente Después 1995	1	1.730.675
999	Docente Después 1995	4	1.978.864
999	Docente Después 1995	5	1.981.878
999	Docente Después 1995	6	2.329.284
999	Docente Después 1995	8	2.831.019
999	Docente Después 1995	9	3.122.632
999	Docente Después 1995	10	3.410.696
999	Docente Después 1995	11	3.904.313
999	Docente Después 1995	12	4.623.336
999	Docente Después 1995	13	5.120.456
999	Docente Después 1995	14	5.806.986
9997	Coordinador Después 1995	14	5.806.986
9993	Rector Después 1995	13	5.120.456
9993	Rector Después 1995	14	5.806.986

Lo anterior, conforme al incremento establecido en el capítulo II, Artículo 3° del Decreto No. 887 del 02 de junio de 2023, pagos estos que serán retroactivos a partir del primero (01) de enero de 2023.



**JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA**  
Secretario de Despacho

Elaboró: Mayra Pérez Guzmán- Auxiliar Administrativo Secretaria de Educación Distrital  
Revisó: Janeth Valencia Benítez- Secretaria de Despacho- Subsecretaria Administrativa y Financiera  
Marisol Ospina Hincapié – Profesional Universitaria SED



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DECRETO No. 4112.010.20. ~~0285~~ DE 2023

( JUNIO 13 )

"POR EL CUAL SE ORDENA EL INCREMENTO SALARIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL- DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES TERRITORIALES FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP AL SERVICIO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

El alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53 de la Constitución Nacional, se debe tener en cuenta como principios mínimos fundamentales de los trabajadores, entre otros, "la remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales"; "situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales del derecho".

Que el numeral séptimo del Artículo 315 de la Constitución política atribuye a los alcaldes Municipales la facultad para fijar los emolumentos de los empleados públicos del orden Municipal con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que en cumplimiento de los Artículos 356 y 357 de la Carta Política, reformados por los Actos legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007, la Nación- Ministerio de Educación Nacional trasfiere al Distrito de Santiago de Cali recursos para la financiación de los servicios a su cargo, entre ellos la prestación del servicio público educativo.

Que de acuerdo con la ley 715 de 2001, en su Artículo 15: "Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, pago del personal Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas Públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales"

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



ALCALDÍA DE

SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0385 DE 2023

( JUNIO 13 )

“POR EL CUAL SE ORDENA EL INCREMENTO SALARIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL- DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES TERRITORIALES FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP AL SERVICIO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

Que el Artículo 21 de la Ley 715 de 2001, establece “Límite al crecimiento de los costos. Los compromisos que adquieran los departamentos, distritos y municipios certificados para la prestación de los servicios educativos a su cargo, cuando se adquieran con recursos del Sistema General de Participaciones, no podrán superar el monto de la participación para educación, en la respectiva vigencia fiscal, certificada por el Departamento Nacional de planeación, para cada entidad territorial”.

Que, el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, en armonía con lo dispuesto en la Ley 4ª de 1992, expidió el Decreto No. 0887 del 02 de junio de 2023, “por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal”, disponiendo la asignación básica mensual, en su Artículo 3º, capítulo II “Régimen Salarial para los empleos Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto 2277 de 1979”.

Que la “certificación de recursos sistema general de participaciones SGP, para incremento salarial”, expedida por el Señor Secretario de Educación de Santiago de Cali el 5 de junio de 2023, que hace parte integral del presente acto administrativo, señala:

El Secretario de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de sus funciones y de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Art. 15, 20 y 21, concordantes con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 de 2016 Arts. 7º, 148 numerales 15 y 20, y el Acuerdo No. 0438 de 2018, expide la presente

CERTIFICACION DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP - PARA INCREMENTO SALARIAL VIGENCIA 2023

Que de acuerdo con la ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, pago del personal Docente y Administrativo de las

*[Firmas manuscritas]*

*[Firma manuscrita]*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DECRETO No. 4112.010.20. 0285 DE 2023

( JUNIO 13 )

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL INCREMENTO SALARIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL- DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES TERRITORIALES FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP AL SERVICIO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Instituciones Educativas Públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales. (Art. 15).

Que de acuerdo con documentos de distribución de recursos del Sistema General de Participaciones expedido por el Departamento Nacional de Planeación No. SGP - 73- 2023 del 2 enero de 2023 y SGP - 78 del 27 febrero de 2023, Anexo 5 "SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, ASIGNACIÓN PARCIAL DOCE DOCEAVAS POBLACIÓN ATENDIDA, AJUSTE GASTOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS, VIGENCIA 2023" que realiza la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (población atendida) vigencia 2023, incorpora recursos por valor de \$585.888.738.717, los cuales ingresan al presupuesto de la Entidad Territorial Certificada, para garantizar el pago de los sueldos, las contribuciones inherentes a la nómina, prestaciones sociales establecidos en los Decretos salariales expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia 2023.

Que mediante comunicación oficial No. 202341430200018841 del 5 de junio de 2023 con asunto: PAC - Proyección mensualizada y total del costo de la nómina docente, directiva docente y administrativa para 2023 – ETC CALI, la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, en respuesta al radicado No. 2023-EE-113939 del 16 de mayo de 2023 remite a la Oficina de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, información sobre "Proyección mensualizada y total del costo de la nómina docente, directiva docente y administrativa para 2023 incluido el costo de los ascensos por escalafón docente, en el formato establecido, ajustado al porcentaje del 14,62%, acordado por el Gobierno Nacional y el detalle del costo de los ascensos o reubicaciones salariales, fecha exacta en la que el educador radicó la certificación de aprobación del curso de formación"

*[Firmas manuscritas]*

*[Firma manuscrita]*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DECRETO No. 4112.010.20. 0885 DE 2023

( JUNIO 13 )

"POR EL CUAL SE ORDENA EL INCREMENTO SALARIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL- DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES TERRITORIALES FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP AL SERVICIO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que en cumplimiento a lo establecido en los Decretos Nos. 0887 de 2023 "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal" y 0888 de 2023 "Por el cual se establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial" de fecha 2 de junio de 2023 expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a la fecha se tienen apropiados los recursos del Sistema General de Participaciones que aseguran el incremento salarial de los servidores públicos docentes y directivos docentes de Santiago de Cali, conforme a la proyección mensualizada y total del costo de la nómina de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali para la vigencia 2023, que incluye el costo de los ascensos por escalafón docente, en el formato establecido, ajustados al porcentaje del 14,62%, retroactivo a partir de 1° de enero del presente año.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación en Santiago de Cali, el día 5 de junio de 2023, que para todos los efectos legales hace parte integral del Decreto que dispone el incremento salarial de los servidores públicos docentes y directivos docentes de Santiago de Cali vigencia 2023.

Que, de acuerdo a la certificación antedicha, existen recursos procedentes del Sistema General de Participaciones suficientes para garantizar el incremento salarial al personal Docente y Directivo Docente a que hace referencia el presente acto administrativo, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente Decreto se ajustarán en catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%), retroactivo a partir del 1° de enero de presente año.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DECRETO No. 4112.010.20.0285 DE 2023

( JUNIO 13 )

"POR EL CUAL SE ORDENA EL INCREMENTO SALARIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL- DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES TERRITORIALES FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP AL SERVICIO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que con fundamento en el ordenamiento jurídico vigente se hace necesario ajustar la asignación básica mensual del personal Docente y Directivo Docente con nombramiento Territorial vinculados con anterioridad a octubre de 1998, diferente de los Docentes Municipalizados con ocasión del proceso de certificación del Municipio de Santiago de Cali, perfeccionado en el año 2003.

Que todo lo anterior se armoniza teniendo como referencia el valor que corresponde a los costos de la prestación del servicio educativo del año 2022, en términos reales, con base en la proyección ajustada y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA

Artículo Primero: INCREMENTESE el salario de los Servidores Públicos de Régimen Especial Docente y Directivo Docente Territorial regidos por el Decreto Ley 2277 de 1979, en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) conforme al criterio de incremento establecido en el capítulo II, Artículo 3° del Decreto No. 887 del 02 de junio de 2023, pago que será retroactivo a partir del primero (1°) de enero de 2023.

Parágrafo: El presente Decreto de incremento no aplica al personal Docente y Directivo Docente Municipalizado proveniente del Departamento del Valle del Cauca por efectos de la Certificación Educativa, ni el personal Docente trasladado de las otras Entidades Territoriales, ni los regidos por el Decreto 1278 del 2002.

Artículo Segundo: Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, para que se tramite y gestione el cumplimiento de lo ordenado conforme a las responsabilidades y competencias del organismo.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DECRETO No. 4112.010.20.0225 DE 2023

( JUNIO 13 )

"POR EL CUAL SE ORDENA EL INCREMENTO SALARIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL- DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES TERRITORIALES FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP AL SERVICIO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Tercero: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, será publicado en el Boletín Oficial del Distrito de Santiago de Cali y tiene efectos fiscales a partir del Primero (1°) de Enero del dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los  
del año Dos Mil Veintitrés (2023).

*trece*

(13) días del mes de  
JUNIO

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ  
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 97 Fecha: JUNIO -21-2023

- Elaboró: Mayra Pérez Guzmán- Auxiliar Administrativo Secretaria de Educación Distrital
- Revisó: José Darwin Lenis Mejía – Secretario de Despacho – Secretaría de Educación Distrital
- Janeth Valencia Benítez- Subsecretaria de Despacho- Subsecretaria Administrativa y Financiera
- Alejandro Navarro Sotomayor- Profesional Especializado- Secretaria de Educación Distrital
- Marisol Ospina Hincapié – Profesional Universitaria- Secretaria de Educación Distrital
- Martha Cecilia Armero Benítez – Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos
- María del Pilar Cano Sterling – Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica
- Nhora Yaneth Mondragon Ortiz- Secretaria de Despacho. Secretaria de Gobierno